## **LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1942**

IMPUESTO SUCESORIO.— El de Román Camacho se destina a la construcción de un matadero en Alquile y a la ampliación del servicio de luz de Mizque.

# ENRIQUE PEÑARANDA C.

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único.— El impuesto a la sucesión de Román Camacho, se destina en proporciones iguales a la ampliación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Mizque y a la construcción de un matadero público en la ciudad de Aiquile.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de Septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario. — Macedonio Ascarrunz, Diputado Secretario. — Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Alberto Crespo.